



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N188-2023

Estado libre y Soberano de Hidalgo
Poder Ejecutivo
Convocatoria No. 022/2023
Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N188-2023
Junta Pública de Fallo de Licitación

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N188-2023, correspondiente a la obra: **Mantenimiento correctivo de impermeabilización en Palacio de Gobierno del Estado de Hidalgo Pachuca de Soto Hgo; de Cobertura Estatal.** los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. HACIENDA-A-PRISR/GI-2023-2904-00411, de fecha 13 de julio de 2023, emitido por Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 09:30 horas del día 13 de **septiembre de 2023**; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 del Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de esta Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ubicada en: Ex Centro Minero Edificio 2B 1er piso, Boulevard Felipe Ángeles Km. 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080; las personas físicas, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de esta licitación por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona, Directora de Precios unitarios, en nombre y representación de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 5 Fracción I, 17 Fracción IV y 31 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 3, 4, 5, 6, 7 fracción II inciso c) 8, 11 fracción XXV y 14 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, vigente, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, en su calidad de persona titular de la Dirección de Precios Unitarios, lo hace de conformidad con las facultades que le fueron delegadas por el titular de la entonces Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido para tal fin, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 09 de agosto de 2021.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N188-2023

las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:

"Verónica Aragón Garnica"

Con un importe sin I.V.A. de: \$1,368,724.42 (Un millón trescientos sesenta y ocho mil setecientos veinticuatro pesos 42/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$1,587,720.33 (Un millón quinientos ochenta y siete mil setecientos veinte pesos 33/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de la obra de **31 días naturales**, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día **27 de septiembre de 2023**.

Se hace constar que se adjunta como anexo no. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de las proposiciones presentadas y las razones fundadas y motivadas para admitirla o desecharla, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y del reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración, sita en Ex Centro Minero Edificio 2B 1er piso, Boulevard Felipe Ángeles Km. 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080, teléfonos 771 7178 045, 771 7178 000 extensiones 8742 y 8681, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día **14 de septiembre de 2023**, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

Se reitera por este conducto, que el (los) **MANIFIESTO (S) DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DENTRO DEL SERVICIO PÚBLICO**, documentos 2.-2.2. y 2.-2.3., presentado (s) dentro de la (s) proposición (es) del (los) participante (s) en esta Licitación Pública, mismo (s) que se hará (n) del conocimiento del Órgano Interno de Control en esta Dependencia a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N188-2023

De igual forma, se hace constar que en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las 09:55 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Por la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible

La Directora de Precios Unitarios

Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona

Por la Dirección de Licitaciones y Contratos

C. Sergio Felipe Sánchez Rangel

Por el Órgano Interno de Control en la SIPDUS

L.D. Isabel Hernández Espinosa

Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos

L.D. Ma. Guadalupe Vite Silvestre

Por la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructura

Ing. Yeni Cruz Hernández

Por la Dirección General de Supervisión Estratégica y Evaluación

Tec. Heidi Sanjuan Sanjuan

Por la Secretaría de Contraloría

No se presentó

Por la Secretaría de Hacienda

C. Marcelino Alfredo Acosta Cerón



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N188-2023

Por la Unidad de Planeación y Prospectiva

No se presentó

Por la Coordinación General Jurídica

No se presentó

Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo

No se presentó

Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC

No se presentó

Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC

No se presentó

Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

No se presentó


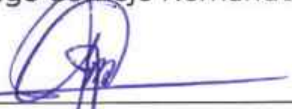
Por la Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Pachuca

No se presentó

Por la Oficialía Mayor

No se presentó

Por los licitantes participantes

Nombre	Firma
1.- Hugo Cornejo Hernández	 Hugo Cornejo Hernández
2.- Verónica Aragón Garnica	 Germán Sánchez Sánchez

Nota: Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N188-2023, correspondiente a la Obra: **Mantenimiento correctivo de impermeabilización en Palacio de Gobierno del Estado de Hidalgo Pachuca de Soto Hgo; de Cobertura Estatal**



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N188-2023
Convocatoria No. 022/2023

Anexo No. 1

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para determinar el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 13 de septiembre 2023, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, sita en: Ex-Centro Minero, Edificio 2B, planta baja, Blvd. Felipe Ángeles km. 93.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N188-2023, para la adjudicación de la obra pública: Mantenimiento correctivo de impermeabilización en Palacio de Gobierno del Estado de Hidalgo Pachuca de Soto Hgo; de Cobertura Estatal.

a).- Fundamento del procedimiento de contratación

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su Reglamento y lo dispuesto en las bases del procedimiento por licitación pública.

c).- Adjudicación del contrato

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

I. Reseña cronológica de los actos del presente procedimiento por Licitación Pública.

1/14

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 022/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N188-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Mantenimiento correctivo de impermeabilización en Palacio de Gobierno del Estado de Hidalgo Pachuca de Soto Hgo; de Cobertura Estatal.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N188-2023
Convocatoria No. 022/2023

- I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto del presente procedimiento por Licitación pública, son autorizados por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. HACIENDA-A-PRISR/GI-2023-2904-00411 de fecha 25 de julio de 2023.
- I.2.- Que con fecha 28 de agosto de 2023, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la Convocatoria No. 022/2023 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N188-2023, para la adjudicación de la obra pública: Mantenimiento correctivo de impermeabilización en Palacio de Gobierno del Estado de Hidalgo Pachuca de Soto Hgo; de Cobertura Estatal.
- I.3.- Las bases del procedimiento por licitación pública se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 01 de septiembre 2023.
- I.4.- Con fecha 01 de septiembre 2023 a las 10:00hrs., se llevó a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
- I.5.- Con fecha 04 de septiembre de 2023 a las 15:00hrs., se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de esta Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ubicada en Ex-Centro Minero edificio 2B planta baja, sita en el km. 93.5 del Blvd. Felipe Ángeles, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes:
 1. Verónica Aragón Garnica.
 2. Instalaciones SIE, S.A. de C.V.
 3. Hugo Cornejo Hernández
- I.6.- Con fecha 08 de septiembre de 2023 a las 10:00hrs., se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:
 1. Verónica Aragón Garnica.
 2. Instalaciones SIE, S.A. de C.V.
 3. Hugo Cornejo Hernández
- I.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad

2/14

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 022/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N188-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Mantenimiento correctivo de impermeabilización en Palacio de Gobierno del Estado de Hidalgo Pachuca de Soto Hgo; de Cobertura Estatal.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N188-2023
Convocatoria No. 022/2023

técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

I.7.1.- Licitante cuya proposición se desechó y quedó asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 08 de septiembre de 2023 a las 10:00hrs.:

1.- Instalaciones SIE, S.A. de C.V.

Motivo: No anexa el documento de la búsqueda de contadores públicos registrados en el SAT, como se solicita en el documento: 6.-6.1.- CAPACIDAD FINANCIERA, numeral 6.1.2.-del contador público externo que dictamino los estados financieros, anexar copia simple de: A) del documento de la búsqueda de contadores públicos registrados, que contenga dictámenes preentados del CPR y situaciones del CPR, que se emite en la página www.consulta.sat.gob.mx

Fundamento:

Capítulo I.- Información General, Numeral 10.- DESCALIFICACIÓN. (Artículo 39 de la Ley), 1.- Será causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación... 2.- Como lo establece el Artículo 45 del Reglamento, se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes: 1.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases de licitación.

I.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revisión cuantitativa y son considerados para la evaluación cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	Verónica Aragón Garnica	\$1'368,724.42	30 días naturales Inicio 27 de septiembre de 2023 Terminación 27 de octubre de 2023.
2.-	Hugo Cornejo Hernández	\$1'361,912.83	31 días naturales Inicio 27 de septiembre de 2023 Terminación 27 de octubre de 2023.

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

Handwritten notes and arrows on the right margin, including a large downward arrow and the text 'de la'.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N188-2023
Convocatoria No. 022/2023

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 11 y 12 de septiembre del 2023, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- Verónica Aragón Garnica y 2.- Hugo Cornejo Hernández, para determinar el cumplimiento en los aspectos legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases del procedimiento por licitación pública y en los criterios de la evaluación y adjudicación que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

II.1.- Hugo Cornejo Hernández

Causal No.1.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
2023-2904-0087-CI-SV	MANIOBRA DE EQUIPO DE VENTILACIÓN (MINI SPLIT) CON CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO Y CAPACIDAD DE CALENTAMIENTO, VOLTAJE A 220, VOLTS, OPERACIÓN SILENCIOSA, ALTA EFICIENCIA. SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO, DESMONTAJE, MONTAJE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE, ANDAMIOS, CARGAS, DESCARGAS, ACARREOS, ELEVACIONES, BASE ANTIVIBRATORIA, LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO.

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que omite considerar andamios como lo requiere la especificación del concepto de trabajo
- Además de que omite considerar el equipo para elevaciones del minisplit

[Handwritten signatures and marks]

[Large handwritten signature on the right margin]



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N188-2023
Convocatoria No. 022/2023

2.-

Clave	Descripción del concepto
2023-2904-0086-CI-SV	REHABILITACION DE BAJADA DE AGUAS PLUVIALES CON TUBO DE Fo.Fo. DE CÉDULA 40 DE 4" (100 MM.) DE DIAMETRO, A CUALQUIER ALTURA Y GRADO DE DIFICULTAD, SE DEBERA CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, CINTA TEFLÓN, SELLADOR, Lámina Galvanizada Lisa C-24 PARA MANGA, Solera 1/8" x 1" PARA ABRAZADERA Y SOLDADURA, ACOPIO Y RETIRO DE MATERIALES, PRODUCTO DE LOS DESPERDICIOS A TIRO AUTORIZADO Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.

- Analiza incorrectamente dicho concepto, ya que omite considerar andamio para la rehabilitación de las bajadas pluviales a cualquier altura.
- Además omite considerar vehículo de transporte para el retiro de los desperdicios a tiro autorizado.

3.-

Clave	Descripción del concepto
EF23c0724	IMPERMEABILIZACION ACABADO APARENTE CON GRAVILLA COLOR TERRACOTA, INCLUYE: LIMPIEZA PREVIA DE LA SUPERFICIE., APLICACION DE PRIMARIO ASFALTICO, CALAFATEO DE GRIETAS, COLOCACION POR TERMOFUSION DE MANTO IMPERMEABLE PREFABRICADO (MIP) 8 SBS PS DE 4 mm. DE ESPESOR, REFORZADO INTERNAMENTE CON UNA MEMBRANA DE POLIESTER DE ALTA RESISTENCIA, SEGUN ESPECIFICACIONES, PINTURA ACRILICA EN DETALLES, TRASLAPES, 8 AÑOS DE GARANTIA POR ESCRITO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

- Analiza incorrectamente dicho concepto, ya que considera un sistema prefabricado impermeabilización, multicapa de asfaltos modificados SBS de 3.5 mm. de espesor, lo cual es incorrecto ya que la especificación del concepto requiere de un espesor de 4 mm.

4.-

Clave	Descripción del concepto
EF23c0725	IMPERMEABILIZACION EN FRIO SISTEMA ABS A BASE DE 3 CAPAS DE MICROFEST O SIMILAR, 2 MEMBRANAS DE REFUERZO, GRANO DE MARMOL Y TERMINADO EN COLOR TERRACOTA; INCLUYE: TRASLAPES, DESPERDICIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N188-2023
Convocatoria No. 022/2023**

- Analiza incorrectamente dicho concepto, ya que omite considerar grano de mármol como lo requiere la especificación del concepto de trabajo.

Por los cuatro precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases del procedimiento por Licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por Licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, a).- no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción; fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, f).- la maquinaria y equipo de construcción no sea el adecuado para la correcta ejecución del concepto.

El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, también establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

6/14

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 022/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N188-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Mantenimiento correctivo de impermeabilización en Palacio de Gobierno del Estado de Hidalgo Pachuca de Soto Hgo; de Cobertura Estatal.



**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N188-2023
Convocatoria No. 022/2023**

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, requeridas por la convocante.

Causal No. 2.

Requisita incorrectamente el documento E-5.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.

Motivo:

El licitante en su documento E-5.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, en sitio de ejecución de los trabajos, en el rubro III. Servicios, inciso a. consultores, asesores, serv. y laboratorios, integra un gasto por concepto de laboratorio externo de \$9,880.00, éste no aplica porque en el acto de junta de aclaraciones del día 04 de septiembre de 2023 a las 15:00 horas, en el punto 11, se asentó lo siguiente: Se hace la aclaración a los licitantes que las bases del procedimiento por licitación pública el documento T-3 planeación, en el numeral 2.- Calidad. - no aplica el laboratorio de verificación de control de calidad para esta licitación.

Por lo tanto al aplicar este cargo, el porcentaje de indirectos es incorrecto y al aplicarlo a todos los análisis de los precios unitarios afecta a solvencia de la proposición.

Por lo anterior no cumple con lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por; f).- el cap. IV.- evaluación y adjudicación; j).- lo establecido en las bases de licitación, fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases del procedimiento por licitación pública, fracción 3.- Que en cada documento: a).- se incluya la información y requisitos solicitados y fracción 9.- Que se consideren los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; fracción 2.- Cuando no se ajuste sustancialmente a uno o varios de los requisitos solicitados en cada uno de los documentos que la integran; y fracción 8.- Cuando no se consideren los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones.

7/14

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 022/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N188-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Mantenimiento correctivo de Impermeabilización en Palacio de Gobierno del Estado de Hidalgo Pachuca de Soto Hgo; de Cobertura Estatal.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N188-2023
Convocatoria No. 022/2023

Y no cumple con lo que establece la junta de aclaraciones del día 04 de septiembre de 2023 a las 15:00 horas, en el punto 11, se asentó lo siguiente: Se hace la aclaración a los licitantes que las bases del procedimiento por licitación pública el documento T-3 planeación, en el numeral 2.- Calidad. - no aplica el laboratorio de verificación de control de calidad para esta licitación.

El Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, requeridas por la convocante

Causal No. 3.

Requisita incorrectamente el documento E-6.- Análisis, Cálculo e integración del costo por financiamiento (Análisis, Cálculo e Integración).

Motivo:

No cumple con lo establecido en el aspecto económico de las bases del procedimiento por licitación pública por la siguiente causa:

Analiza, calcula e integra incorrectamente el financiamiento por flujo de caja, en el rubro de: programa de estimaciones:

1.- El programa de estimaciones que presenta el licitante en su documento E-6.- análisis, calculo e integración del costo por financiamiento de su propuesta económica, no cumple con lo que establece el art. 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo; a continuación, se reproduce el análisis de los ingresos presentado por el licitante:

8/14

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 022/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N188-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Mantenimiento correctivo de impermeabilización en Palacio de Gobierno del Estado de Hidalgo Pachuca de Soto Hgo; de Cobertura Estatal.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N188-2023
Convocatoria No. 022/2023

CONCEPTO INGRESOS	SEPTIEMBRE 2023	OCTUBRE 2023	NOVIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2023	TOTAL
ESTIMACIONES DE OBRA		\$23,735.69	\$1'338,177.14		\$1'361,912.83
AMORTIZACION DEL ANTICIPO		\$7,120.71	\$401,453.14		\$408,573.85
ESTIMACIONES CON ANTICIPO AMORTIZADO		\$16,614.98	\$936,724.00		\$953,338.98
30% ANTICIPO	\$408,573.85				
TOTAL DE INGRESOS	\$408,573.85	\$16,614.98	\$936,724.00		\$1'361,912.83

1.1.- En el concepto de ingresos, el programa de estimaciones no es correcto por lo siguiente:

En el segundo mes, cobra la primera estimación, lo que es incorrecto porque la debe cobrar hasta el tercer mes, como lo establece el art. 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, mismos que indica los plazos para la formulación, aprobación, trámite y pago de las estimaciones; como se detalla a continuación:

- Formulación: 30 días hábiles
 - Presentación a la residencia de la obra: 5 días hábiles
 - revisión y autorización: 10 días hábiles
 - pago: 30 días hábiles
- 75 días hábiles = 3 meses

Y como consecuencia por esta inconsistencia, el cálculo del porcentaje (%) del financiamiento es incorrecto, y al aplicarlo en el análisis del precio unitario, afecta el resultado del costo del precio unitario y del costo total de la obra.

Y no cumple con los términos y requisitos que establecen las bases del procedimiento por licitación pública en el capítulo IV.- Criterios para la evaluación y adjudicación; numeral 10.- Criterios de Evaluación Económica; fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- el cap. IV.- evaluación y adjudicación, j).- Lo establecido en las bases del procedimiento por licitación pública, y fracción 3.- Que en cada documento: a).- se incluya la información y requisitos solicitados, e).- la información no se ajuste a lo requerido.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.



**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N188-2023
Convocatoria No. 022/2023**

normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, fracción 7.- Que la información de uno o en varios de los documentos de la propuesta económica (E) sean congruentes entre sí, (...), así mismo en el Numeral 11.6.- E-6.- Costo por financiamiento, fracción 1.- Cuando para su determinación, a).- no se establezca el procedimiento de conformidad a lo que establece el capítulo tercero, análisis, cálculo e integración de los precios unitarios; y lo establecido por la sección IV el costo por financiamiento, del Reglamento; fracción 3.3.- Cuando: a).- (...) o que el pago de las estimaciones no correspondan a la periodicidad en el plazo de trámite y pago correspondientes que se establecen en el artículo 68 de la Ley.

Artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece los plazos para la formulación, aprobación, trámite y pago de las estimaciones; como se detalla a continuación:

-Formulación:	30 días hábiles
-Presentación a la residencia de la obra:	5 días hábiles
-revisión y autorización:	10 días hábiles
-pago	30 días hábiles
	<hr/>
	75 días hábiles = 3 meses

Y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo establece en el artículo 201.- Para el análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo por financiamiento, se deberá considerar lo siguiente: fracción III.- Que se integre por los siguientes ingresos: b).- El importe de las estimaciones a presentar, considerando los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago; deduciendo la amortización de los anticipos concedidos.....

Así como el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...)

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1, 2 y 3, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

10/14

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 022/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N188-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: Mantenimiento correctivo de impermeabilización en Palacio de Gobierno del Estado de Hidalgo Pachuca de Soto Hgo; de Cobertura Estatal.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N188-2023
Convocatoria No. 022/2023

III.- Licitante cuya proposición resultó solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- Verónica Aragón Garnica

Aclaración: Derivado de la revisión cualitativa del documento E-10 Programa de Ejecución Convenido, se observó lo siguiente: en el encabezado se indica: fecha de inicio 27 de septiembre de 2023, término: 27 de octubre de 2023, duración: 30 días naturales; al verificar el programa de ejecución de los trabajos, la barra que establece el periodo de ejecución por mes indica como inicio el día 27 de septiembre de 2023 y termino el día 27 de octubre 2023, por lo cual es correcto el intervalo de las fechas pero el conteo de los días naturales no corresponde ya que deben ser 31 días naturales.

Por lo anterior se deduce que el número de días naturales indicado en dicho documento y que se asentó en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones fue un error Mecanográfico involuntario y por lo tanto no afecta la solvencia de la proposición.

Lo anterior se fundamenta en lo que establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo en la sección III Evaluación de las propuestas, Artículo 41 apartado A).- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá de verificar: 1.- De los programas:

a).- Que el programa de ejecución de los trabajos, corresponda al plazo establecido por la convocante; se verificó dicho programa y se encontró que cumple con la fecha de inicio 27 de septiembre de 2023 y término el día 27 de octubre 2023, como lo establece la convocante.

b).- que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, son congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos; se verificó y dichos programas sí corresponden.

Artículo 42.- en general, para la evaluación económica de las propuestas; se deberán considerar entre otros, los siguientes aspectos: A).- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios, además se deberá de verificar: VIII.- que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos; así como con los programas presentados en la propuesta técnica.

Así como la sección V, desechamiento de propuestas (...), Artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes: fracción II.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right margin and several smaller ones at the bottom.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N188-2023
Convocatoria No. 022/2023

El resultado de la revisión, cumple con las condiciones técnicas y económicas, por lo tanto, con dicha observación, al no encontrarse en ninguna causal para desechar la proposición, se puede aceptar dicho error mecanográfico, ya que su existencia no implica la afectación a los precios unitarios o importe de la obra, así como el periodo de ejecución establecido por la convocante para esta licitación y por lo tanto no afecta la solvencia de la proposición.

Por lo anterior, al hacer el conteo correcto de días naturales, tomando el plazo establecido en el programa de ejecución convenido: Inicio 27 de Septiembre de 2023 y término 27 de octubre de 2023, se concluye que el plazo de ejecución correcto es de 31 días naturales.

Una vez aclarada dicha observación se continuó la evaluación cualitativa con el siguiente resultado:

Motivo y Fundamento

El licitante: **Verónica Aragón Garnica**, cumple con los lineamientos establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: **Verónica Aragón Garnica**, resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$1'368,724.42 (Un millón trescientos sesenta y ocho mil setecientos veinticuatro pesos 42/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 31 días naturales.

Resolución:

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de la obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: **Verónica Aragón Garnica**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$1'368,724.42 (Un millón trescientos sesenta y ocho mil setecientos veinticuatro pesos 42/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 31 días naturales.

IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.

a).- Firma del contrato: El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, lo

12/14

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 022/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N188-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Mantenimiento correctivo de impermeabilización en Palacio de Gobierno del Estado de Hidalgo Pachuca de Soto Hgo; de Cobertura Estatal.**



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N188-2023
Convocatoria No. 022/2023

firmará por un monto \$1'368,724.42 (Un millón trescientos sesenta y ocho mil setecientos veinticuatro pesos 42/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 31 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 14 de septiembre de 2023 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- **Presentación de garantías:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos trámites se verificarán en la Dirección General de Administración, sita en Ex-Centro Minero, Edificio 2B, planta baja, Blvd. Felipe Ángeles km. 93.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

V.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, del que preside los actos publicos y de los que elaboran la evaluación.

Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración, en nombre y representación de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracción I, 17 fracción IV y 31 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 4, 5, 6 y 7 fracción II inciso c) y 14 fracciones IX, X, y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El presente procedimiento de contratación se rige por el Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, sin perjuicio de que el procedimiento de contratación al que pertenece, fue iniciado con fecha 28 de agosto de 2023, y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, alcance siete, con fecha 28 de julio de 2023, mediante el cual se realizan modificaciones a las denominaciones de diversas áreas que conforman la misma, debido a la naturaleza de los procedimientos de contratación y/o convocatorias, el actual Reglamento, en sus artículos Transitorios Sexto y Séptimo, enuncia que continuarán en vigor los acuerdos y demás disposiciones de carácter general, dictados con apoyo en el Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial que se abroga, en lo que no se opongan a dicho decreto. De igual manera si el citado decreto confiere atribuciones a unidades administrativas que se encuentren señaladas en otras disposiciones con distinta denominación, se entenderá que corresponden a las previstas en el mismo.



**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N188-2023
Convocatoria No. 022/2023**

**Emita
Director General de Administración
de la S.I.P.D.U.S.**



Ing. Andrés Zuviri Guzmán

**Servidor Público
designado para presidir los actos
de licitación pública y Evaluó, Directora de
Precios Unitarios de la S.I.P.D.U.S.**



Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona

**Evaluó
Jefa de Departamento
de la S.I.P.D.U.S.**



Arq. María Dolores Jiménez Rendón

